

ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE Y SERVICIO ARRENTANSER C. LTDA.

26193-84

Guayaquil, Marzo 12 de 1985

Señor
Intendente de Compañías
Ciudad.

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente copia segunda de la escritura de cesión de participaciones otorgada ante el Notario de Guayaquil Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 15 de Febrero de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 1º de Marzo de 1985. En la cual la Ab. Lilia Salazar Chiriboga y la Srta. María Virginia Zenck Huerta ceden todas las participaciones sociales que tienen dentro del capital social de Arrendamiento, Transporte y Servicio Arrentanser C. Ltda. a favor de la Sra. Ing. Com. Priscilla Freire de Astudillo, Ing. Vicente Freire Torres, Mónica Freire Torres y Felipe Freire Torres.

De usted atentamente,



Xavier Freire Torres
GERENTE

Adj.: escritura

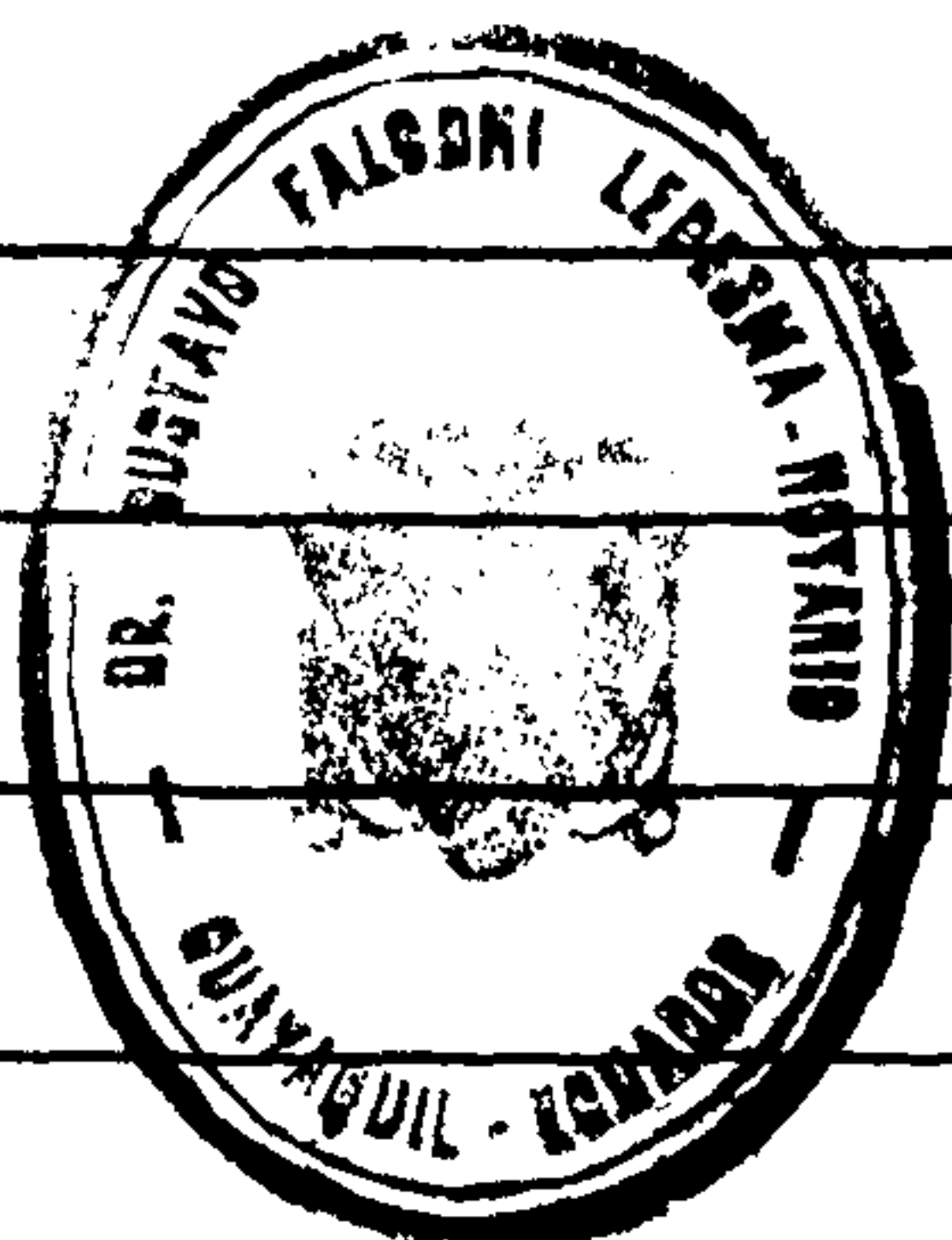
XFT/lsh.

21 MAR 1985
Ajustado
Suc



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil



CESION DE PARTICIPACIONES QUE HA-

CE LA SEÑORITA ABOGADA DOÑA LILIA

SALAZAR CHIRIBOGA Y OTRA A FAVOR

DE LA SEÑORA INGENIERA COMERCIAL

DOÑA PRISCILLA FREIRE TORRES DE

ASTUDILLO Y OTROS.- -----

CUANTIA : INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecua-

dor, a los quince (15) días del mes de Febrero - de mil

novecientos ochenta y cinco, ante mí, doctor Gustavo Fal-

coní Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecie-

ron: Por una parte, las señoritas Abogada doña Lilia

Salazar Chiriboga, quien declara ser ecuatoriana, sol-

tera, por sus propios derechos; y doña María Virginia

Zenck Huerta, quien declara ser ecuatoriana, soltera,

estudiante, por sus propios derechos; y, por otra par-

te, los señores Ingeniera Comercial doña Priscilla Frei-

re Torres de Astudillo, quien declara ser ecuatoriana,

casada, por sus propios derechos; Ingeniero don Vicente

Freire Torres, quien declara ser ecuatoriano, soltero,

por sus propios derechos; doña Mónica Freire Torres,

quien declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante,

por sus propios derechos; y el señor Doctor don Luis Frei-

re Montjoy, quien declara ser ecuatoriano, casado, abo-

gado, en su calidad de Apoderado del señor don Felipe

Freire Torres, calidad que legitima con el poder que se

incorpora como documento habilitante; mayores de edad,

A.-

capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documento siguiente :- S E Ñ O R

N O T A R I O :- En su protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

P R I M E R A: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura por una parte, las señoritas:

Abogada Lilia Salazar Chiriboga y María Virginia Zenck Huerta, por sus propios derechos como Cedentes; y por

otra, los señores: Ingeniera Comercial Priscilla Freire Torres de Astudillo, Ingeniero Vicente Freire Torres, Mónica Freire Torres, por sus propios derechos, y el señor Felipe Freire Torres, representado por su Apoderado

señor Doctor Luis Freire Montjoy, en su calidad de Cesionarios, todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.- S E G U N D A:

ANTECEDENTES: Uno) La Compañía ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE Y SERVICIO ARRENTANSER C. LTDA. se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez y siete de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Dos) La Junta General Extraordinaria de Socios de ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-2-

1 Y SERVICIO ARRENTANSER C. LTDA. en sesión celebrada
2 el día ocho de Enero de mil novecientos ochenta y cinco
3 autorizó por unanimidad que las señoritas socias: Abogada
4 Lilia Salazar Chiriboga y María Virginia Zenck Huerta ce-
5 dan todas sus participaciones a favor de los señores: In-
6 geniera Comercial Priscilla Freire Torres de Astudillo,
7 Ingeniero Vicente Freire Torres, Mónica Freire Torres y
8 Felipe Freire Torres.- T E R C E R A: CESION DE PARTI-
9 CIPACIONES: a) La señorita Abogada Lilia Salazar Chiri-
10 boga por su propio derecho, declara: Uno.- Que cede y
11 transfiere a favor de la señora Ingeniera Comercial Pris-
12 cilla Freire Torres de Astudillo veinte participaciones
13 de un mil sucres cada una que tiene dentro del capital
14 social de ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE Y SERVICIO ARREN-
15 TRANSER C. LTDA.- y, Dos.- Que cede y transfiere a fa-
16 vor del señor Ingeniero Vicente Freire Torres las otras
17 restantes veinte participaciones de un mil sucres cada una
18 que tiene dentro del capital social de la referida Compa-
19 ñía. En consecuencia manifiesta que habiendo recibido el
20 precio pactado por las cuarenta participaciones los seño-
21 res: Ingeniera Comercial Priscilla Freire Torres de Astu-
22 dillo e Ingeniero Vicente Freire Torres, pasan a ser los
23 únicos y exclusivos propietarios de las mismas luego de
24 haber pagado el precio pactado.- b) La señorita María
25 Virginia Zenck Huerta, por su propio derecho, declara:
26 Uno.- Que cede y transfiere a favor de la señorita Mónica
27 Freire Torres veinte participaciones de un mil sucres cada
28 una que tiene dentro del capital social de ARRENDAMIENTO,

TRANSPORTE Y SERVICIO ARRENTANSER C. LTDA y, Dos.

Que cede y transfiere a favor del señor Felipe Freire Torres las otras restantes veinte participaciones de un mil sucres cada una que tiene dentro del capital social de la referida Compañía. En consecuencia manifiesta que habiendo recibido el precio pactado por las cuarenta participaciones los señores: Mónica Freire Torres y Felipe Freire Torres, pasan a ser los únicos y exclusivos propietarios de las mismas luego de haber pagado el precio pactado.-

C U A R T A: Los señores: Ingeniera Comercial Priscilla Freire Torres de Astudillo, Ingeniero Vicente Freire Torres, Mónica Freire Torres y Felipe Freire Torres, representado por su Apoderado señor Doctor Luis Antonio Freire Montjoy, declaran que aceptan las cesiones de participaciones indicadas en los literales a) y b) de la cláusula que antecede, hechas a su favor por las señoritas Abogada Lilia Salazar Chiriboga y María Virginia Zenck Huerta. Sírvasse cumplir señor Notario con las formalidades legales

para la validez de esta escritura y agregue a ella la copia del poder otorgado por el señor Felipe Freire Torres a favor del señor Doctor Luis Antonio Freire Montjoy y la certificación otorgada por el Gerente, en que consta que para la cesión precedente se obtuvo el consentimiento unánime de la Junta General de Socios de ARRENTAMIENTO, TRANSPORTE Y SERVICIO ARRENTANSER C. LTDA.

celebrada el día ocho de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado) Lilia Salazar Ch., LILIA SALAZAR

CHIRIBOGA.- ABOGADA.- Registro Número tres mil quinien-



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

1 tos cincuenta y dos.- (Hasta aquí la Minuta).- "PODER
2 GENERAL.- QUE OTORGA EL SEÑOR FELIPE MAURICIO FREIRE
3 TORRES EN FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR LUIS ANTONIO FREIRE MONT-
4 JOY.- "En la ciudad de Guayaquil, República del Ecua-
5 dor, el trece de Enero de mil novecientos ochenta y tres,
6 ante mí, Doctor CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ, Abogado,
7 Notario de este Cantón comparece: El señor Felipe Mauri-
8 cio Freire Torres, quién me expresó ser de estado Civil
9 soltero, estudiante, ecuatoriano, mayor de edad, domi-
10 ciliado en Kentucky, Estados Unidos de Norteamérica, de
11 tránsito de esta ciudad, capaz para obligarse y contra-
12 tar, a quien de conocer doy fé; Bien instruido en el
13 objeto y resultados de esta escritura de Poder General,
14 a la que procede con amplia y entera libertad, para
15 su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor
16 siguiente.- ;SEÑOR NOTARIO.- Sírvase extender en el
17 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de Poder
18 General contenida en los siguientes términos: Yo, Felipe
19 Freire Torres, ecuatoriano, mayor de edad, confiero po-
20 der general, amplio y suficiente, cuanto en derecho se
21 requiera a favor del señor Doctor Luis Antonio Freire Mont-
22 joy. Para que me represente en todo acto y contrato civil,
23 cobre cheques u otro valor que me esten debiendo o deba
24 pagarse en el futuro, para que endose todos los documen-
25 tos que me conciernan o haga efectivo los valores que ellos
26 representan y en general para que me represente en todo
27 acto y contrato. El mandatario podrá sustituir este poder
28 en cualquier persona que le tenga confianza ejercerlo con-

1 juntamente con la persona que lo sustituya y revocar la
2 sustitución cuando lo ultimare conveniente.. Sirvase us-
3 ted, agregar las demás cláusulas de estilo para cumplir
4 con las disposiciones legales. Hasta aquí la minuta.-
5 Abogado que patrocina la minuta.- Luis Freire Montjoy.-
6 Registro número cero cuarenta y dos.- Es copia.- En con-
7 secuencia el otorgante aprueba y ratifica el contenido
8 de la minuta inserta; la misma que queda elevada a escri-
9 tura pública para que surtan sus efectos legales.- Queda
10 agregado a mi registro el recibo de Aguirre Abad.- Leída
11 que le fué esta escritura de principio a fin, por mi el
12 Notario, en alta voz, al otorgante, quien la aprueba
13 en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en uni-
14 dad de acto y conmigo. Doy fé.- (firmado) Felipe Mauricio
15 Freire Torres.- Cédula Única Número: cero nueve- cero
16 seis millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos
17 sesenta y uno.- C.T. Número: cero sesenta mil quinien-
18 tos veinte y uno.- Sufragó Parroquia Ayacucho.- Doctor
19 Carlos Quiñónez Velásquez.- Notario Público Primero.-
20 Por diez sucres.- Número: doscientos cuarenta y seis
21 mil novecientos ochenta y seis.- COLEGIO NACIONAL
22 "AGUIRRE ABAD".- Colecturía.- Recibí de Felipe Mauri-
23 cio Freire, la suma de diez sucres, por, concepto del
24 impuesto a favor de los Colegios "Aguirre Abad" y "Dolo-
25 res Sucre".- Dos por mil adicional a las Escrituras Pú-
26 blicas.- Impuesto sobre la cuantía de indeterminada.-
27 Guayaquil, Febrero dos de mil novecientos ochenta y tres.-
28 (firmado) Ilegible.- El Colector.- Notaría Primera.-



D.

Ernstave Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-4-

1 Orden Número: doscientos setenta y un mil cuatrocientos trein-
2 ta y nueve.- Hay un sello.- ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL
3 REGISTRO QUE SE HALLA A MI CARGO.- En fé de ello, confiero
4 esta SEGUNDA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guaya-
5 quil, el día veinte y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta
6 ta y cuatro.- Esta copia corresponde a la escritura de Poder
7 General que otorga el señor Felipe Mauricio Freire Torres en
8 favor del señor doctor Luis Antonio Freire Montjoy, celebrada
9 el día trece de Enero de mil novecientos ochenta y tres.- (fir-
10 mado) Carlos Quiñónez V., DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ.-
11 (Hay un sello).- SON COPIAS: El presente contrato se encuentra
12 Exonerado de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
13 treinta y tres de veintidos de Agosto de mil novecientos se-
14 tenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número Ocho-
15 cientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecien-
16 tos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ra-
17 tificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndolos
18 leído yo, el Notario esta escritura de principio a fin en alta
19 voz, a los otorgantes estos la aprobaron y firmaron en unidad
20 de acto y conmigo. Doy fé.-
21
22
23
24
25 Lilia Salazar Ch.- 09-05928057.-
CT:01794.-
CV:261-284.-
26 Virginia Zenck Huerta.-
CC:09-10015452.-CT:055344.-
CV: 302-1916.-
27
28 Priscilla de Astudillo.- 09-04948262.-
CT:422330.-
CV:0859.-Ausencia.-
CC:09-04897899.-CT:046458.-
CV: 099-285.-

1
2
3
4
5

Mónica Freire T.-

Luis Freire M.-

CC:09-07740708.-CT:422341.-
CV: 099-283.-

CC:09-02093087.-
CT: 054056.-CV: 099-238.-

C E R T I F I C A D O

Certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE Y SERVICIO ARRENTANSER C. LTDA. celebrada el día ocho de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, con la concurrencia de todos los socios que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, resolvió por unanimidad autorizar a la Abogada Lilia Salazar Chiriboga y a la señorita María Virginia Zenck Huerta para que cedan todas las participaciones que tienen dentro del capital social de la Compañía a favor de los señores: Ingeniera Priscilla Freire de Astudillo, Ingeniero Vicente Freire Torres, Mónica Freire Torres y Felipe Freire Torres.

Guayaquil, Enero 14 de 1985


XAVIER FREIRE TORRES

Gerente - Secretario

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cuatro fojas útiles, que corresponde a la cesión de participaciones que otorga la Ab. Lilia Salazar Chiriboga a Ing. Com. Priscilla Freire Torres de Astudillo y otros, en la misma fecha de su otorgamiento.



CERTI_

FICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 21.447 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, primero de Marzo de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANERASE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE Y SERVICIO ARRENTANSER C. LTDA.", celebrada ante mí, con fecha: ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.-

[Signature]

